

# SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO

ING. GERARDO TRUJILLO FLORES, Secretario de Desarrollo Social y Humano del Estado de Guanajuato, con fundamento en lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 80 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 13, fracción IV y 26 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; 34 de la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2023; 10, 11, 15 y 15 bis de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato; 78, sexies y 78, septies de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato; 26, fracción XV y 27, fracción XV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato; y en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 2, 3, 4 fracciones X y XII, 6 y 7, fracciones V y IX del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano; y

## CONSIDERANDO

En Guanajuato, el 15 de mayo de 2023 se publicó en el periódico oficial del gobierno del estado de Guanajuato, número 96, cuarta parte, el acuerdo secretarial número 1/2023 por el cual se expiden las reglas de operación del programa «Apoyo MUJERES Grandeza para el Ejercicio Fiscal de 2023», en el cual; atendiendo al contexto del programa se busca ampliar las capacidades económicas de las mujeres adultas guanajuatenses, y solventar las necesidades propias y de sus familias.

Durante las últimas décadas, la participación de mujeres en el trabajo remunerado sigue siendo muy por debajo de la participación de hombres debido a muchos factores como la discriminación en las prácticas de contratación, remuneración, movilidad y ascenso; las condiciones de trabajo inflexibles; la insuficiencia de servicios tales como los de guardería, así como la distribución inadecuada de las tareas familiares en el hogar, entre otros.

La creciente participación de las mujeres en el mercado de trabajo en un contexto donde se mantiene la expectativa social de que sean ellas las principales proveedoras de cuidado familiar invariablemente genera desigualdad. Esta se expresa no solo en una inserción laboral diferente y en brechas salariales sino también en una participación ocupacional segregada verticalmente. Una manifestación clara de la segregación vertical es la diferencia de género en el acceso a puestos de decisión.

Lo anterior genera una diferenciación sistemática entre las oportunidades de mujeres y hombres, ya que limita sus capacidades y decidir sobre sus propias trayectorias de vida, lo que en última instancia impide su adecuado desarrollo humano.

Para concluir, es de nuestro interés manifestar la importancia que tiene la incorporación de la perspectiva de género en las políticas públicas, independientemente de la problemática en la que se desee intervenir, ya que, a partir de ello se pueden generar acciones interinstitucionales que impliquen una mirada relacional, así como el cruce y análisis de diversas categorías sociales como lo son el sexo, clase social y etnia, por mencionar algunas, que configuran determinadas condiciones humanas que violentan el desarrollo equitativo.

A pesar de los avances logrados en materia de empoderamiento y oportunidades económicas, persisten amplias brechas de género, que debemos abordar urgentemente. El Gobierno del Estado de Guanajuato desarrolló el programa "Apoyo MUJERES Grandeza" dirigido a mujeres, como medida compensatoria para hacer frente a esta problemática, con la finalidad de coadyuvar en la disminución de las brechas de desigualdad entre mujeres y hombres, en específico, la relativa al acceso a los derechos sociales.

El programa "Apoyo Mujeres Grandeza", implementado por el Gobierno del Estado de Guanajuato, representa una intervención gubernamental estratégica. Esta iniciativa ha sido diseñada para abordar específicamente las disparidades económicas que afectan de manera diferenciada a las mujeres, especialmente aquellas en situaciones de vulnerabilidad económica, tales como ingresos bajos o la ausencia de remuneración.

La respuesta del Gobierno a la creciente demanda de solicitudes y peticiones, dirigidas a la Secretaría a cargo del programa, ha sido la elaboración de un análisis presupuestal riguroso y una evaluación de impacto social

*"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda Prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social."*

detallada. Este proceso meticuloso tiene como finalidad asegurar la asignación eficiente y eficaz de recursos adicionales, con el objetivo de expandir tanto la cobertura como la capacidad del programa.

Esta medida compensatoria es fundamental para mitigar las brechas de desigualdad en el ingreso. Al incrementar la inversión en el programa "Apoyo Mujeres Grandeza", tiene un efecto inmediato en la mejora de sus condiciones de vida, además de que contribuye a una mayor autonomía económica y a la generación de capital social.

Desde una perspectiva de política pública, la ampliación de este programa no solo es una acción reactiva ante un aumento en la demanda, sino que también es un paso proactivo hacia la promoción de la igualdad. Este enfoque refleja un entendimiento profundo de que el empoderamiento económico de las mujeres es un pilar esencial para el desarrollo sostenible y la reducción de la desigualdad. En este sentido, el Gobierno del Estado de Guanajuato se posiciona como un actor clave en la promoción de políticas públicas y medidas compensatorias, que buscan no solo abordar las necesidades inmediatas, sino también fomentar un cambio estructural en la sociedad a favor de las mujeres.

Por lo expuesto y con fundamento en las disposiciones legales citadas, he tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO MODIFICATORIO AL ACUERDO SECRETARIAL 1/2023  
MEDIANTE EL CUAL SE EXPIDEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA QC3814 APOYO  
MUJERES GRANDEZA PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2023**

**Artículo Único.** Se modifican los artículos 8, 12, 13 primer párrafo y 32 segundo párrafo de las Reglas de Operación del Programa Apoyo MUJERES Grandeza para el Ejercicio Fiscal 2023, para quedar en los siguientes términos:

**Población beneficiada directa**

**Artículo 8.** La población beneficiada directamente por el Programa es de 76,000 mujeres adultas que habitan en el estado de Guanajuato y que son atendidas por el Programa en el ejercicio 2023.

**Modalidades y tipos de apoyos**

**Artículo 12.** El Programa oferta las siguientes modalidades y tipos de apoyos:  
La entrega de 1 apoyo económico mensual a cada persona beneficiaria, con un valor equivalente a \$1,000.00 (mil pesos 00/100 M.N.) cada uno, para un apoyo total de \$8,000.00 (ocho mil pesos 00/100 M.N.).

Conforme a la fecha de aprobación de los folios que realice el Comité, se podrá programar la entrega del apoyo en una o hasta ocho mensualidades.

**Metas programadas**

**Artículo 13.** El Programa tiene como meta beneficiar a 76,000 mujeres adultas con el otorgamiento de apoyos económicos entre mayo y diciembre durante el ejercicio 2023.

Las metas del Programa ...

**Programación presupuestal**

**Artículo 32.** El proyecto de inversión ...

El monto del recurso aprobado para el Programa es de \$635,908,653.89 (seiscientos treinta y cinco millones novecientos ocho mil seiscientos cincuenta y tres pesos 89/100 M.N.).

El presupuesto ...

*"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda Prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social."*

## ARTÍCULOS TRANSITORIOS

## Vigencia

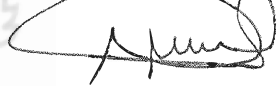
**Artículo Primero.** El presente acuerdo entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato y hasta el 31 de diciembre de 2023.

**Artículo Segundo.** Los apoyos aprobados por el Comité conforme al segundo párrafo del numeral 12 de las reglas de operación del programa «Apoyo MUJERES Grandeza para el Ejercicio Fiscal de 2023», publicadas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, número 96, cuarta parte, de fecha 15 de mayo de 2023, se tendrán por aprobados en los términos del presente acuerdo modificatorio y deberán ser cubiertos conforme al mismo.

**Artículo Tercero.** Publíquese el presente en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato.

Dado en la ciudad de Guanajuato, Guanajuato, a los 6 días del mes de diciembre de 2023.

EL SECRETARIO DE ~~DESARROLLO~~ SOCIAL Y HUMANO



ING. GERARDO TRUJILLO FLORES